

CONVENIO. – En la ciudad de Montevideo, primero de setiembre de mil novecientos noventa y nueve, comparecen por una parte, **LA ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (UTE)**, representada en este acto por el Sr. Presidente del Directorio, Esc . Ricardo Scaglia, y el Sr. Gerente General Cr. Carlos Pombo, con domicilio en la calle Paraguay 2431 y por otra parte, **LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (Facultad de Derecho)** representada por el Sr. Rector, Ing. Rafael Guarga, y la Sra. Decana de la Facultad de Derecho Esc. Teresa Gnazzo, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1824, quienes acuerdan en suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO.- Objeto. El presente convenio tiene por objeto la realización de dos tipos de actividades:

1. Tareas de Consultoría en materia jurídica, que la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, brindará a requerimiento de UTE, en temas relacionados con el cumplimiento de los cometidos de esta última.

2. Estructuración y Desarrollo por parte de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, de cursos que supongan una contribución al plan de capacitación que UTE instrumentará respecto de sus funcionarios.

SEGUNDO.- Tareas de consultoría. –



1.Objeto. La Facultad de Derecho de la Universidad de la República se compromete a brindar a requerimiento de UTE, asesoramientos jurídicos concretos en toda la materia relacionada con el cumplimiento de los cometidos de esta última. Por su parte, UTE se compromete a

retribuir este servicio en la forma y condiciones que se establecen en el presente convenio.-

2.Procedimiento. La Facultad de Derecho brindará el asesoramiento antes indicado, según el siguiente procedimiento:



A) La Facultad de Derecho, por intermedio del Decanato , remitirá a UTE, en el plazo convenido, el o los informes que le hayan sido solicitados.- Los informantes designados deberán contar con la previa conformidad de UTE , para lo cual la Facultad de Derecho le remitirá oportunamente los nombres de los informantes elegidos. Previo a la solicitud del o los informes, UTE recabará de la Facultad de Derecho por intermedio del Decanato, cotización del trabajo a realizar que será calculado en función de las horas /consultor y recursos materiales que se reputen necesarios, en base al precio estipulado en el numeral 3 de la presente cláusula.- Comunicada por UTE la aceptación de lo propuesto, la Facultad de Derecho procederá a la confección del o los informes acordados.- La tarea será materia de elaboración a cargo de los Profesores que el Decanato de la Facultad de Derecho designe.- La solicitud de consulta efectuada por UTE será acompañada de todos los antecedentes disponibles.-

B) En cualquier momento, UTE podrá solicitar a la Facultad de Derecho, la redacción de proyectos de instrumentos jurídicos. En tal caso, UTE y la Facultad de Derecho, actuando en forma coordinada, fijarán las condiciones en que se realizarán tales trabajos por el mismo procedimiento establecido en el literal A) de la presente cláusula.- Asimismo podrán acordar la entrega periódica de informes de avances de los proyectos.-



3. Precio. La actividad antes descripta se cotizará de la siguiente forma: por cada hora /consultor que insuma la realización del informe solicitado, la Facultad de Derecho percibirá de UTE, la suma de U\$S 100 (dólares americanos cien).- Recibido por UTE el informe elaborado por la Facultad de Derecho, procederá a su pago por el importe del presupuesto oportunamente aprobado y dentro del plazo de diez (10) días contados desde la fecha de recepción.- El documento será entregado en un original y una copia.- Asimismo UTE asume a su cargo los gastos ocasionados por la obtención de documentación expresamente solicitada (gastos de duplicación, correspondencia, conexiones internacionales, etc.).- Los mismos serán liquidados por la Facultad de Derecho y por medio de la Coordinación designada, serán comunicados bimensualmente a UTE.-

TERCERO.- Capacitación.-



1.Objeto. – Las partes tienen interés común en desarrollar actividades académicas que supongan una contribución a la capacitación de los funcionarios de UTE.- A tales efectos, las partes estructurarán programas de perfeccionamiento en diversas áreas temáticas, que impliquen la realización de cursos de capacitación, perfeccionamiento y actualización.- En la organización y desarrollo de los cursos, será objetivo primordial de las partes, el estructurar un sistema formativo de nivel acorde con las necesidades concretas de UTE.-

2.Comisión Bipartita.- Para llevar a cabo lo establecido en el numeral anterior, las partes acuerdan conformar una Comisión de carácter bipartito, que se encargará de estructurar el contenido de los cursos, someter a aprobación los proyectos confeccionados y supervisar

la marcha y aprovechamiento de los mismos.- Dicha Comisión podrá asimismo, proponer la realización de otras modalidades de cursos.- Los costos y asignación horaria de los distintos cursos se convendrán en cada caso en base a las condiciones establecidas en este convenio.-

3. Centro de Postgrados.- La Facultad de Derecho de la Universidad de la República, pone a disposición del presente Convenio, la infraestructura de su Centro de Postgrados, sin perjuicio de la opción para UTE de disponer que los cursos sean dictados en local propio.-

4. Precio.- Las partes determinarán en cada caso el costo de los cursos referidos en la presente cláusula, atendiendo a su temática específica, duración y docentes que involucra.- El precio resultante será abonado por UTE a la Facultad de Derecho, dentro de los diez (10) días de comenzado el curso respectivo.-

5. Publicación.- UTE podrá grabar las clases que se dicten en el marco de este convenio y queda desde ya facultada para editar las mismas con la finalidad de ser consultada por sus funcionarios con carácter interno.- Esta edición no podrá superar los 200 ejemplares. La Facultad de Derecho se obliga a realizar la correspondiente corrección dentro del plazo del presente convenio. La edición con fines distintos al mencionado en esta cláusula será acordada expresamente por las partes.

6. Certificados.- La Facultad de Derecho y UTE expedirán los correspondientes certificados a los funcionarios que participen de los cursos.

7. Integración.- Cuando la temática específica del curso lo haga aconsejable, el Centro de Postgrados de la Facultad de Derecho podrá

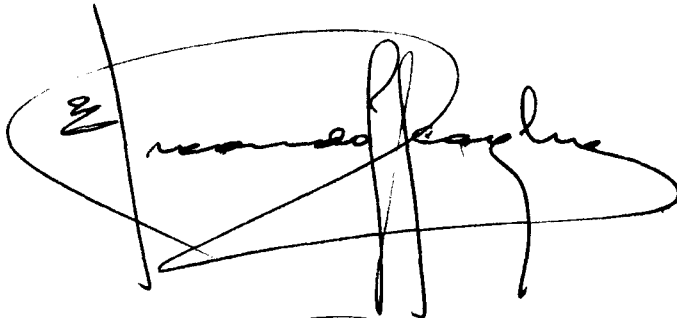
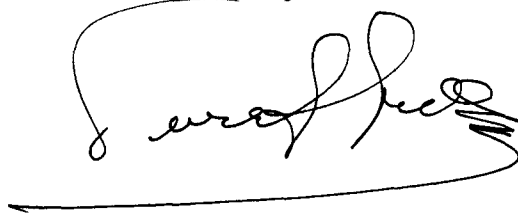
AREA ASESORIA TECNICO - JURIDICA
SUB - GERENCIA NOTARIAL

invitar a profesionales dependientes de UTE a participar en el dictado de los mismos.

CUARTO. Plazo:

El plazo del presente convenio será de un año a partir de su suscripción y se renovará automáticamente por períodos iguales, siempre que ninguna de las partes anuncie su voluntad de darlo por finalizado con una anticipación inferior a sesenta días respecto del vencimiento del plazo inicial o alguna de sus prórrogas.-

Y para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading "Juan Carlos..." with a large flourish at the end.A smaller, more fluid handwritten signature in black ink.A handwritten signature in black ink, appearing to be "Serafin..." with a horizontal line underneath.A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.